

SUMARIO

Editorial.....pág. 5

PENDULO

Revista miscelánea de
difusión cultural
1.ª Época, volumen 1
2004 N.º 5

Consejo de Dirección

José Escámez Carrillo
(Coordinación)
Miguel Ángel Santa-Olalla
(Secretaría técnica)
Francisco Tristán García
(Relaciones públicas y Secretaría
económica)

Consejo Asesor

M.ª Teresa Garrido Baena
M.ª Soledad Lázaro Damas
Alonso Reche Cruz
Víctor Rojo Camacho

Diseño Gráfico

José Escámez Carrillo

Imagen portada

Imagen de la Virgen de la Piedad
antigua (1930-36)

Maquetación, fotocomposición e impresión

Imprenta Cervantes
Mancoba, 1 - BAZA

Tirada: 500 Ejemplares
Precio: 14 Euros

© Los Autores de los artículos

Depósito Legal

GR-16-98

I.S.S.N. 1138-686-X

Asuntos Bastetanos

El Culto a la Virgen de la Piedad en la Ciudad de Baza (siglo
XVI-XVIII): Una visión histórica de su origen y evolución.
de Javier Castillo Fernández.....pág. 9

Toponimia de la Bastetania (III)
de Ángel Martínez Bocanegra y Francisco Tristán García.....pág. 33

Consideraciones en torno a la historia constructiva del
Santuario de la Virgen de la Piedad de Baza
de María Soledad Lázaro Damas.....pág. 67

La Torre de la Colegiata y Fray Pedro de San Agustín (1760-1764)
de Juan Manuel Segura Ferrerpág. 99

La Iglesia de Baza y la vía de cámara. La Documentación de la
Iglesia Bastetana en la sección cámara de Castillo del Archivo
General de Simancas (1505-1530)
de Francisco Javier Crespo Muñoz pág. 121

Festividad de San Sebastián en Caniles: El robo del Santo
de Juan Antonio Díaz Sánchez pág. 141

Las Ermitas de Zújar
de Francisco Arredondo Arredondo pág. 161

Personaje bastetano

Los Hermanos Manuel José y Francisco José Zenteno, dos
nombres emeritos de la Ilustración bastetana
de Antonio Guillén Gómez.....pág. 189

Literatura. Crítica. Cultura

Abd al-Rahman I al-Dajil, "El Inmigrado"
de Gabriel Sierra Santospág. 277

Fandangos: "El Suspiro" romántico que halló el Romanticismo
de Marcos Escámez Carrillo.....pág. 295



Grabado de la Virgen de la Piedad (1708)

LA IGLESIA DE BAZA Y LA VÍA DE CÁMARA. LA DOCUMENTACIÓN DE LA IGLESIA BASTETANA EN LA SECCIÓN CÁMARA DE CASTILLA DEL ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (1505 – 1530)

Francisco Javier CRESPO MUÑOZ

La presente aportación a éste número de la revista *Péndulo* aborda el estudio de una documentación fundamental para el conocimiento de muchas de las realidades políticas, institucionales, sociales, económicas y culturales del Reino de Castilla en la Edad Moderna: los expedientes y memoriales pertenecientes a la sección *Cámara de Castilla* del Archivo General de Simancas, es decir, los documentos que reflejan los asuntos tramitados por una institución tan fundamental en el entramado estatal castellano como la Cámara de Castilla. A lo largo de su historia la Iglesia de Baza también ha dejado constancia documental en esta sección y, con ello, una información de primer orden para conocer la estructura y desarrollo histórico del entramado eclesiástico bastetano.

Adoptando como objeto de análisis los documentos de la sección *Cámara de Castilla* comprendidos entre 1505 y 1530 cuyo denominador común fuese la Iglesia de Baza, en este trabajo de investigación se intenta reflejar los asuntos y negocios tratados en cada uno de ellos. Pero si el estudio de la temática de estos documentos supone la columna vertebral de esta aportación para *Péndulo*, es necesario un previo acercamiento al vínculo que relacionaba la Cámara de Castilla con la Iglesia de Baza, que explica la presencia de documentos de temática eclesiástica entre la documentación administrativa castellana de los albores de la Edad Moderna, así como al proceso de tramitación que seguía la documentación de la citada sección del Archivo General de Simancas, y con ello el tipo de documentos con los que se ha enfrentado esta presente investigación.

La Iglesia del Reino de Granada: el Patronato Real como vínculo entre la Iglesia y el Estado.

El vínculo que relacionó algunas de las actuaciones y de los documentos emanados de la Cámara de Castilla con aquellos procedentes de la Iglesia del Reino de Granada, en general, y con la de Baza, en particular, durante la Edad Moderna fue el Patronato Real.

La aspiración de las monarquías europeas por controlar las iglesias de sus respectivos reinos no era nueva. En Castilla no cabe duda que durante la época de la Reconquista hubo integrantes sustanciales que confluyeron en ese ver al Rey como responsable y beneficiario de una Iglesia, de una cristiandad, que se había ido construyendo gracias a él y a espaldas de Roma¹.

¹ EGIDO, T.: "El Real Patronato" en CORTÉS PEÑA, A. L., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. y LARA RAMOS, A. (eds.): *Iglesia y sociedad en el Reino de Granada (ss. XVI-XVIII)*, Granada, Universidad de Granada; Diputación de Granada, 2003, pp. 9-21, p. 10.

que comprobase que el beneficiado designado era un presbítero apto e idóneo para el beneficio (pues por carta real con fecha de 3 de noviembre de 1526 dirigida al cardenal primado se le hacía responsable de averiguar si ocupaban dignidades eclesiásticas bastetanas individuos no aptos para ello); igualmente que se cerciorase que tomaba posesión del beneficio y que recibía las rentas y derechos a él pertenecientes. Por su parte, los reyes mandan al futuro beneficiado que sirva en la Iglesia de Baza; en caso contrario, el beneficio quedaría vacante y sería ocupado por otro presbítero presentado por la Corona⁴¹.

16.

[s.f.]

A.G.S., C.C. – Pueblos, leg. 3 – 156⁴².

A.

El Convento de San Francisco de la ciudad de Baza solicita a la Corona licencia para poder tener a un morisco como hortelano en la huerta de la misma⁴³.

17.

[s.f.]

A.G.S., C.C. – Pueblos, leg. 3 – 158⁴⁴.

A.

La Iglesia Colegial de la ciudad de Baza solicita a la Corona que suspenda la provisión de una canonjía vacante en la misma hasta que el obispo de Guadix y Baza respondiese a cierta cédula real a él enviada en la cual se le instaba a que informase sobre determinada petición que la dicha iglesia bastetana dirigió a la Corona por la cual se solicitaba que las dos primeras canonjías que quedasen vacantes se convirtiesen en cuatro raciones de voces pues ésta tenía una fábrica paupérrima para poder adquirir los ornamentos necesarios o para hacerse

⁴¹ Se puede considerar a este documento como un formulario. Es conocida la utilización de formularios por las diferentes instituciones civiles y eclesiásticas. El uso de fórmulas de un documento anterior que permanecía siempre como referencia documental a disposición de los escribanos se rastrea ya en las cancillerías civiles y eclesiásticas desde la Edad Media. Junto a este tipo de modelo, se pueden encontrar también los formularios propiamente dicho, es decir, documentos en los que se escribían los elementos fijos y se dejaban en blanco los espacios o elementos variables para ser completados en el momento de su redacción definitiva (MARÍN LÓPEZ, R.: "Diplomática eclesiástica... art. cit., pp. 181-184).

En el documento que en este trabajo se estudia el texto o cuerpo recoge una estructura documental y diplomática general y básica y sustituye las referencias particulares (nombres de personas y de ciertos lugares) por términos genéricos como fulano o la tal. El protocolo final se presenta del mismo modo que los formularios, es decir, de manera simple y refiriéndose a la data con la fórmula latina "data".

⁴² Este documento carece de rúbrica (también de data, si bien esto último se ha comprobado que no es ni característico ni esencial) y se hace uso de la tercera persona en las referencias al peticionario, lo cual es propio de la relación. Por otro lado, dentro de la estructura diplomática del documento hay dirección, que no está presente en estructura teórica de las relaciones.

⁴³ [Al pie]: "no ay disposición".

⁴⁴ Al igual que el documento anterior, éste carece de rúbrica y de data, y se hace uso de la tercera persona en las referencias al peticionario, lo cual es propio de la relación. Por otro lado, dentro de la estructura diplomática del documento hay dirección, que no está presente en estructura teórica de las relaciones.

cargo de los gastos generados por una capilla de voces y, además, la Iglesia Colegial de Baza contaba con dos canonjías más que las catedrales del Reino de Granada pero no con raciones.

18.

[s.f.]

A.G.S., C.C. – Memoriales, 151 – 297⁴⁵.

A.

La Iglesia de Baza se dirige a una alta dignidad eclesiástica para que ésta sea dotada del mismo modo que lo habían sido las restantes iglesias del Reino de Granada. Mientras que la solicitada dotación se produce, la Iglesia bastetana pide que la cobranza y distribución de las rentas y frutos de la misma se realice como hasta entonces, cumpliendo cierta cédula real que ésta tenía del rey Fernando el Católico⁴⁶.

Francisco Javier CRESPO MUÑOZ

Licenciado en Historia